

G.E.S.E-01-1098-2022

Duitama, 08 de noviembre de 2022

Señores:

**MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S  
COLOMBIAN MED  
LA MUELA  
ET SERVICE INGENIERIA BIOMEDICA  
TECNICA ELECTROMEDICA**

**ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 013-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA PARA LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"**

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

**A) MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S:**

**OBSERVACION 1:**

1. PROPUESTAS PARCIALES. Por pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en la actualidad existen empresas especialistas en ciertos equipos, se solicita respetuosamente sea permitido presentar propuestas parciales, es decir por ítem.

**RESPUESTA OBSERVACIONES:** Al respecto la ESE Salud del Tundama se permite manifestar que no es posible acceder a la solicitud presentada en tanto el proceso de contratación será adjudicado por lote tal como lo estipula los términos de condiciones.

**OBSERVACION 2:**

2. Cierre de la propuesta. Teniendo en cuenta que existen proveedores con trayectoria en el mercado y especialistas de marca que no están ubicados en Duitama, se solicita sea permitido presentar propuesta por correo electrónico.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La ESE Salud del Tundama manifiesta que no se accede a la misma y en consecuencia, se mantienen las condiciones estipuladas en los términos de condiciones.



### **OBSERVACION 3:**

3. Respetados señores teniendo en cuenta que los pliegos no informan el valor techo para cada uno de los equipos, se solicita por favor sea suministrado para la elaboración de la propuesta económica.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama no acepta la observación ya que el valor total de los ítems, fue realizado a través de un estudio de mercado que fue avalado tanto por la Secretaría de Salud de Boyacá como por la institución, razón por la cual no hay valores techo por ítem ya que el oferente debe ajustar los valores de su propuesta económica, sin que exceda el valor total del presupuesto oficial.

### **OBSERVACION 4:**

4. En aras de la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad ampliar el rango de 25 a 260 por 25 o menor a 240 o mayor.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama solicita la aclaración de la observación ya que la misma carece de claridad para realizar manifestación al respecto.

### **B) COLOMBIAN MED:**

#### **OBSERVACION 1:**

##### **BASCULA DE PISO DIGITAL**

Una vez revisado el pliego de condiciones borrador nos permitimos solicitar amablemente sea modificada la especificación "Pantalla LCD mínimo de 5 pulgada" por "Pantalla LCD mínimo de 1 o 1,5 pulgadas", toda vez que en el mercado actualmente no hay equipos que puedan cumplir con esta especificación. Esta modificación permitiría un mayor número de oferentes al proceso de la referencia.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama acepta la observación y en consecuencia realizará la modificación en los términos de condiciones definitivos para la pantalla LCD de la báscula digital de piso, así: Pantalla LCD mínimo de 1.5 pulgadas.

### C) LA MUELA

#### OBSERVACION 1:

##### ACLARACION AL CRONOGRAMA:

En el cronograma se evidencia que la Fecha de apertura para presentación de ofertas es desde el 15 de 2022 a las 8:00 am y la Fecha de cierre de recepción de ofertas es el 17 de noviembre de 2022 a las 3:30 pm

Fecha de apertura para presentación de ofertas	Noviembre 15 de 2022 a las 8:00 a.m	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Noviembre 17 de 2022 a las 3:30 p.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA

Por lo anterior se entiende que se puede allegar nuestra oferta desde el 15 de noviembre de 2022 hasta 17 de noviembre a las 3:30 pm ¿es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama, manifiesta al oferente que es correcta la interpretación realizada ya que según cronograma la recepción de ofertas iniciara el 15 de noviembre a las 8 am hasta el 17 de noviembre a las 3:30 pm.

#### OBSERVACION 2

##### Observación de carácter técnico

##### Para el ítem 6 BASCULA DE PISO DIGITAL:

Observación: Amablemente se solicita a la entidad ampliar las pulgadas de la pantalla del presente equipo de la siguiente manera 1.5" a 5" pulgadas, teniendo en cuenta que direcciona a una marca específica, no permitiendo la participación de marcas de excelentes calidades existentes en el mercado.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama, acepta la observación y en consecuencia realizará la modificación en los términos de condiciones definitivos para la pantalla LCD de la báscula digital de piso, así: Pantalla LCD mínimo de 1.5 pulgadas.

### D) ET SERVICE INGENIERIA BIOMEDICA

#### OBSERVACION 1:

1.1. Lugar y plazo de ejecución: Solicitamos amablemente ampliar la ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de compraventa. Lo anterior obedece a que los equipos solicitados son importados y se debe realizar el proceso de importación y nacionalización de los equipos, lo cual limita la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama, no accede a la solicitud y se mantiene el plazo de ejecución contractual estipulado.

### OBSERVACION 2:

1.2. Índice de liquidez: Por favor aclarar el valor del índice de liquidez solicitado, en razón que en la página No. 27 mencionan que debe ser mayor o igual a 1.3 y en la misma página un poco más abajo mencionan que debe ser mayor o igual a 2.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama, aclara que el índice de liquidez solicitado para el presente proceso de contratación es mayor o igual a 1.3.

### OBSERVACION 3:

1.3. Valor del contrato: Debido al valor actual del dólar y teniendo en cuenta que la totalidad de los equipos son importados, solicitamos aumentar el valor del contrato a setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000).

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama, no accede a la observación presentada y mantiene el valor del presupuesto oficial establecido en el proyecto de términos de condiciones.

### OBSERVACION 4

#### 1. Fonendoscopio

a. OBSERVACIÓN: Se solicita amablemente modificar la especificación "diámetro del



INK  
MIDE  
LOWENSTEIN  
Pitalray  
Tecnología Alemana  
www.etserviciosas.com  
compras@etserviciosas.com  
Celular: 315 571 67 57  
311 639 01 23  
317 640 61 20  
RUSMED  
ALAN  
COMEN  
ENMIND PBX: 57 5 249 85 82  
57 1 780 26 12

diafragma pediátrico mínimo 3.3 cm" por " diámetro del diafragma pediátrico mínimo 3 cm" debido a que este dato no afecta el buen funcionamiento o limita la captación del sonido en el paciente y por lo tanto ayuda a la pluralidad del proceso.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama, acepta la observación y en consecuencia realizará la modificación en los términos de condiciones definitivos disminuyendo el diámetro del diafragma del fonendoscopio, así:

-Fonendoscopio: Diámetro del diafragma pediátrico mínimo 3 cm.

## E) TECNICA ELECTROMEDICA

### OBSERVACION 1:

#### DE ORDEN TECNICO:

#### Ítem 4 Pulso Oxímetro

- Rango de medición de frecuencia cardiaca en un rango de 25-260 ppm

Se solicita amablemente a la entidad que el rango de frecuencia de muestreo sea de 30 – 250 ppm ya que el rango normal en reposo es de 50 a 120 ppm.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama, acepta la observación y en consecuencia realizará la modificación en los términos de condiciones definitivos modificando el rango de medición del Pulso Oxímetro, así:

- Pulso Oxímetro: Rango de medición de frecuencia cardiaca en un rango de 30-250 (+/-3) ppm.

### OBSERVACION 2:

#### DE ORDEN GENERAL

De acuerdo con la Circular Externa 002 de 2022 OBLIGATORIEDAD EN EL USO DEL SECOP II PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 donde expresamente indica lo siguiente

(...) La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 31 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y

optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022. (...)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad publicó el proceso en dicha plataforma, pero no habilitó para que los oferentes pudiesen presentar oferta, solicitamos respetuosamente se dé estricto cumplimiento a lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Las anteriores observaciones se realizan dado a que la entidad va en contravía de los principios rectores de la contratación pública, evidenciando que existe un direccionamiento del proceso que no permitirá pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Al respecto La E.S.E Salud del Tundama, manifiesta que por ser una entidad de régimen especial se acoge a lo dispuesto en la circular 02 de 2022 de la Presidencia de la República la cual señala que:

## OBSERVACION 5:

### 2. Tensiómetro Digital

- a. OBSERVACION: respetuosamente solicitamos modificar la solicitud relacionada "Rango de medición de presión arterial en un rango de 0 a 260 mmHg o mayor" por " Rango de medición de presión arterial en un rango de 40 a 260 mmHg o mayor" debido a que es un límite suficiente para determinar el estado del paciente y la generalidad de estos equipos el rango inferior inicia desde 40mmHg permitiendo así mismo la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Al respecto la entidad manifiesta que no se acepta la modificación de este parámetro ya que estos rangos de medición de presión arterial son estándar y no es limitante para la pluralidad de oferentes.

## OBSERVACION 6:

### 3. Pulso Oxímetro

- a. OBSERVACIÓN: se solicita amablemente modificar la especificación "Rango de medición de frecuencia cardiaca en un rango de 25-260 ppm" por " Rango de medición de frecuencia cardiaca en un rango de 25-260 ppm +/-3" esto no afecta la lectura para el diagnóstico del paciente y no es un diferencial significativo, también así se garantiza la pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama acepta la observación y en consecuencia realizará la modificación en los términos de condiciones definitivos modificando el rango de medición del Pulso Oxímetro, así:

- Pulso Oxímetro: Rango de medición de frecuencia cardiaca en un rango de 30-250 (+/-3) ppm.

## OBSERVACION 7:

### 4. Bascula de piso digital

- a. OBSERVACIÓN: con el fin de garantizar la pluralidad, se solicita amablemente modificar la especificación "Pantalla LCD mínimo de 5 pulgadas" por " Pantalla LCD de 1.5 mínimo a 5 pulgadas" debido a que esta medida es suficiente para poder visualizar correctamente el peso del paciente y cumple con sus objetivos.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La E.S.E Salud del Tundama acepta la observación y en consecuencia realizará la modificación en los términos de condiciones definitivos realizando modificación para la pantalla LCD de la báscula digital de piso, así:

- Pantalla LCD mínimo de 1.5 pulgadas.



E.S.E.  
SALUD del TUNDAMA



"Ahora bien, dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones: 1. Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma). 2. Firmar el contrato en físico y publicar los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir, realiza un uso publicitario de la plataforma)."

Así las cosas, a la fecha la E.S.E Salud del Tundama implemento el uso de SECOP II únicamente con fines publicitarios.

**F) LA MUELA:** Se deja constancia que el oferente presentó observación de manera extemporánea esto es el día 8 de noviembre de 2022 a las 11:55 am así:

**OBSERVACION:** "De manera atenta solicitamos a la entidad hacer públicos los precios techo establecidos para el presente proceso de cada uno de los equipos, ya que dentro de los documentos públicos no se evidencian, cabe resaltar que estos valores son de vital importancia para revisar la viabilidad de presentarse al proceso, aún más cuando se trata de una subasta por lo que estos son precios referencia."

**RESPUESTA OBSERVACION:** Como se manifestó en respuesta anterior La E.S.E Salud del Tundama no acepta la observación ya que el valor total de los ítems, fue realizado a través de un estudio de mercado que fue avalado tanto por la Secretaría de Salud de Boyacá como por la institución, razón por la cual no hay valores techo por ítem ya que el oferente debe ajustar los valores de su propuesta económica, sin que exceda el valor total del presupuesto oficial.

Cordialmente,

**CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ**  
Gerente

Revisó: Mariela Marín Espíndola - Líder Contratación *ME*  
Marving Carreño- Líder de Gestión de la Tecnología *MC*  
Proyectó: Arianna Andrea Adarme Barinas- Abogada Apoyo contratación *AB*

